

San José, 29 de setiembre de 2022  
**DGPN-0542-2022**

Señor  
Nogui Acosta Jaén  
Ministro de Hacienda  
S. O.

Asunto: Complemento al Informe sobre el comportamiento del gasto corriente y total en el Sector Público No Financiero al II Trimestre 2022, Informe DE-216-2022 - **Comportamiento del Gasto Corriente y Total del Presupuesto Nacional.**

Estimado señor:

Como complemento al oficio DGPN-0444- 2022 / STAP-1036-2022 de fecha 10 de agosto de 2022, mediante el cual se remite el *Informe sobre el comportamiento del gasto corriente y total en el Resto del Sector Público No Financiero al II Trimestre 2022*, en cumplimiento del artículo 20 del Título IV de la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, me permito adjuntar el documento **Comportamiento del Gasto Corriente y Total del Presupuesto Nacional**, el cual como se señaló en el citado oficio se remitiría una vez que se contara con la información al mes de junio, acorde con lo indicado en el oficio CCAF 028-2022 del 27 de junio de 2022.

Cabe señalar que este apartado se elaboró con información preliminar dado que a la fecha de su preparación no se cuenta con la liquidación definitiva de la Contabilidad Nacional.

Atentamente

José Luis Araya Alpízar  
Director General de Presupuesto Nacional

c.c. Ana Miriam Araya. Directora Ejecutiva, STAP.  
Norman Pérez Castro, Subdirector, DGPN.  
Grupo Regla Fiscal

## **1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO CORRIENTE Y TOTAL DEL PRESUPUESTO NACIONAL AL II TRIMESTRE DE 2022**

Seguidamente se muestra los resultados del monitoreo sobre el comportamiento del gasto total y corriente del Presupuesto Nacional, así como un breve análisis de la ejecución financiera del gasto total y corriente al I semestre de 2022.

### **1.1 Análisis del comportamiento del gasto total y corriente presupuestario al I semestre de 2022**

Previo a analizar el comportamiento del gasto corriente y total del Presupuesto Nacional al II trimestre del 2022, es necesario tomar en cuenta algunos elementos de carácter legal y metodológico que, con ocasión del análisis a desarrollar, se deben considerar.

- Como se indicó en el Informe de seguimiento del I trimestre de 2022, al superar la relación deuda/PIB del Gobierno Central el 60%; aplica el escenario estipulado en el inciso d) del artículo 11 del Título IV de la Ley 9635, por lo que la Regla Fiscal contempla el Gasto Total.
- Mediante decreto DE-43589-H se modificaron varios artículos del Decreto Ejecutivo 41641-H, entre ellos el artículo 3, de forma que la verificación de la regla procede así: "...al finalizar el ejercicio económico, se verificará su cumplimiento comparando el presupuesto final o definitivo con respecto al presupuesto ordinario aprobado del periodo anterior."; de lo anterior se desprende que los seguimientos trimestrales al comportamiento de la regla fiscal se harán comparando el presupuesto actualizado respecto al ordinario del ejercicio precedente y no con respecto al ejecutado de los recursos, tal y como se presentó en el informe de seguimiento del I trimestre.
- Para el monitoreo del comportamiento del gasto corriente y total no se contempla el recurso externo (créditos nuevos y revalidado) en el cómputo de la Regla Fiscal, dado que, si se consideran dichas fuentes, genera una inconsistencia metodológica al compararlo con el presupuesto ordinario del ejercicio 2021, ya que, para este último año, el presupuesto ordinario aprobado por la Asamblea Legislativa no lo contempla; lo cual es acorde con la práctica y costumbre seguida en la fase de formulación del Presupuesto. Por lo anterior, para los efectos de este informe de seguimiento, solo se consideran las fuentes internas de Presupuesto.

- Existen disposiciones legales que excluyen determinados gastos de la aplicación de la regla fiscal, los cuales requieren ser tomados en cuenta para las comparaciones y cálculos correspondientes.

Basados en las consideraciones anteriores se presentan las cifras al II trimestre del ejercicio económico en curso.

Cuadro 1. Presupuesto Nacional. Comportamiento del Gasto Corriente y Gasto Total al II Trimestre 2022, millones de colones y porcentajes

Concepto	Ley de Presupuesto 2021 sujeto a Regla	Tasa de Crecimiento Regla Fiscal	Límite Regla Fiscal 2022	Ley de Presupuesto 2022	Exclusión Regal Fiscal	Ley de Presupuesto Con Exclusiones
	A	B	C = A*(1+B)	D	E	F = D-E
Gasto Corriente	7,537,494.3	1.96%	7,685,229.2	8,209,007.0	529,319.7	7,679,687.3
Gasto Total	7,977,575.3	1.96%	8,133,935.8	8,731,012.0	647,810.5	8,083,201.5

Concepto	Ajuste neto por extraor. y decretos	Presupuesto sujeto a regla	Tasa de Crecimiento Ley 2022
	G	H = F + G	I = (H/A)-1
Gasto Corriente	-1,124.1	7,678,563.1	1.87%
Gasto Total	27.1	8,083,228.5	1.32%

Fuente: Presupuesto Nacional y Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF).

Para mejor comprensión y análisis de los datos, seguidamente se abordan los dos grandes componentes de gasto que afecta la regla fiscal.

### Comportamiento del Gasto Total

El monto aprobado para gasto total con fuente interna en la Ley de Presupuesto Nacional de la República para el ejercicio económico 2022, alcanzó la suma de ¢8.731.012,0 millones, la cual incluye las erogaciones de los órganos desconcentrados (OD) al estar incorporados al Presupuesto Nacional de conformidad con la ley 9524. Igualmente, como se indicó, se está considerando una serie de recursos que están excluidos del cómputo de la regla fiscal conforme lo disponen diferentes normas legales, a saber:

- El Ministerio de Hacienda asume las competencias que hasta el 31 de diciembre del año 2021 realizaba el Banco Central de Costa Rica (BCCR), asociadas a la *Ley 9829 Impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado, para el consumo nacional*. Las nuevas competencias que asume el Ministerio corresponden a la recaudación, fiscalización, administración y distribución del tributo, de conformidad con el transitorio único de dicha ley. En concordancia, con el artículo 21 del DE-41641-H, está excluido de Regla

Fiscal únicamente para el ejercicio 2022, el gasto total asociado con estas nuevas competencias asciende a la suma de ¢5.594,6 millones.

- La Ley N°10.234 *Ley de fortalecimiento de la competitividad territorial para promover la atracción de inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana* del 04 de mayo del 2022, en su artículo 6 reforma el inciso b del artículo 15 de la Ley 5662 de forma que “*la presupuestación y ejecución de los recursos de FODESAF queda excluida del ámbito de cobertura de lo dispuesto en el Título IV de la Ley 9635...*”. Los gastos totales excluidos de Regla Fiscal correspondientes a FODESAF alcanzan la suma de ¢629.849,6 millones.
- La Ley N°10.252 *Ley para disponer de forma eficiente los dineros decomisados y comisados que tienen como destino específico el cumplimiento de programas preventivos y represivos* del 06 de mayo del 2022, en su artículo único se adiciona un inciso h) al artículo 6 del Título IV de la Ley 9635 que excluye los recursos del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), únicamente en lo que se refiere a la distribución de los dineros decomisados y comisados que tienen como destino específico el cumplimiento de los programas preventivos, programas represivos y sobre el mantenimiento y aseguramiento de bienes comisados y decomisados. El gasto total excluido de Regla Fiscal asociado al ICD es de ¢1.327,1 millones.
- La Ley N°10.253 *Ley para exceptuar de la aplicación de la regla fiscal al programa por pago de servicios ambientales del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal* del 06 de mayo del 2022 en su artículo único adiciona un inciso f) al artículo 6 del Título IV de la Ley 9635. El gasto total excluido de Regla Fiscal por esta normativa es de ¢11.039,2 millones.
- Por su parte, los movimientos aplicados a través de decretos y extraordinarios, representan un incremento neto del gasto total de ¢27,1 millones.

El gasto total presupuestario con fuentes internas sujeto a regla fiscal para el año 2022 (entendido éste en los términos del artículo 1 del DE-41641-H citado) una vez realizadas las exclusiones mencionadas en los párrafos anteriores, asciende a ¢8.083.228,5 millones, lo que refleja una tasa de crecimiento presupuestaria de 1,32%, tasa que resulta inferior en 0,64 puntos porcentuales respecto a la tasa de crecimiento que establece la Regla Fiscal de 1,96%.

Como referencia se indica que, a junio de 2022, el presupuesto con recurso externo en virtud de la revalidación de saldos (artículo 46 de la Ley 8131) así como de la incorporación de nuevos créditos, ascendió a la suma de ¢1.043.768,5 millones. Cabe mencionar que

parte de este monto, por ¢222.406,9 millones, se incorporaron durante el 2022 y esa suma explícitamente fue excluida de Regla Fiscal en las respectivas leyes de aprobación de esos créditos.

### Comportamiento del Gasto corriente

El monto máximo para el Gasto Corriente presupuestario, que debe crecer a la misma tasa del límite que establece la regla fiscal (según lo comunicado por la CGR en oficio DFOE-FIP-0040 del 10 de febrero de 2022), se estableció en ¢7.685.229,2 millones. El monto de ese gasto incluido en la ley de presupuesto con fuentes internas, alcanzó la cifra de ¢8.209.007,0 millones. Los montos de gasto corriente excluidos de regla fiscal de acuerdo a la normativa mencionada en los párrafos precedentes son los siguientes:

- ¢3.295,7 millones producto del traslado de competencias del BCCR al Ministerio de Hacienda.
- ¢524.630,3 millones asociados a FODESAF.
- ¢1.249,0 millones por estar financiados con dineros comisados y decomisados a favor del ICD.
- ¢144,8 millones correspondientes al Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO).
- ¢1.124,1 millones rebaja neta relacionada con movimientos asociados a decretos y extraordinarios.

Al aplicar las exclusiones mencionadas en las líneas anteriores, el monto de gasto corriente sujeto a la regla en 2022 es de ¢7.678.563,1 millones, y al comparar ese monto respecto al gasto corriente de 2021 (¢7.537.494,3 millones), se determina una tasa de crecimiento de 1,87%, dato inferior en nueve décimas al límite de Regla Fiscal (1.96%) que rige para el 2022.

Es importante resaltar que la información analizada en este informe es con corte al primer semestre, a nivel presupuestario, y que las tasas de crecimiento, tanto del gasto corriente como del gasto total, no muestran desviaciones con miras al cumplimiento de la Regla Fiscal al final del presente ejercicio económico.

### **1.2 Ejecución del gasto total y corriente al I semestre de 2022**

En lo referente a la evolución del gasto total (gasto corriente más gasto de capital en términos del artículo 1 del DE-41641-H) y a partir de datos preliminares de la Contabilidad Nacional para el primer semestre de 2022, se determinó que se ha ejecutado un total de ¢3.968.595,4 millones, los cuales, al compararlo con el presupuesto actualizado, considerando todas las fuentes (¢9.774.807,5 millones), representa un porcentaje de ejecución del 40,6%.

Al comparar la cifra devengada contra el monto máximo permitido por la regla fiscal para el ejercicio 2022 (¢8.133.935,8 millones) se encontró que el nivel de ejecución es de 48,8%, cifra inferior al valor esperado al primer semestre (50%).

Por otra parte, el comportamiento del gasto corriente durante el primer semestre de 2022, muestra una cifra ejecutada de ¢3.761.891,6 millones, que al compararlo con el presupuesto actualizado considerando todas las fuentes (¢8.298.403,2 millones) representa un porcentaje del 45,3%. Al comparar la cifra devengada contra el monto máximo permitido por la regla fiscal para el ejercicio 2022 (¢7.685.229,2 millones) se determinó que el nivel de ejecución es de 48,9%.

En otro orden de ideas, pero siempre en observancia de la ejecución financiera, en el cuadro 2 se muestra los diferentes rubros que componen la clasificación económica de los gastos y el nivel de ejecución registrado para el primer semestre de 2022.

Cuadro 2. Presupuesto Nacional: Ejecución por clasificación económica al primer semestre 2022 en millones de colones

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	PRESUPUESTO ACTUAL	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>9,774,807.5</b>	<b>3,968,595.4</b>	<b>40.6%</b>
<b>1 Gastos Corrientes</b>	<b>8,298,403.2</b>	<b>3,761,891.6</b>	<b>45.3%</b>
<b>Gastos Corrientes sin Intereses</b>	<b>6,082,155.4</b>	<b>2,750,737.8</b>	<b>45.2%</b>
<b>1,1 Gastos de Consumo</b>	<b>3,221,055.2</b>	<b>1,422,536.6</b>	<b>44.2%</b>
<b>Remuneraciones</b>	<b>2,760,959.3</b>	<b>1,293,823.2</b>	<b>46.9%</b>
1111 Sueldos y Salarios	2,256,566.6	1,062,473.8	47.1%
1112 Contribuciones Sociales	504,392.7	231,349.4	45.9%
1120 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	460,095.9	128,713.4	28.0%
<b>1,2 Intereses</b>	<b>2,216,247.9</b>	<b>1,011,153.8</b>	<b>45.6%</b>
1210 Internos	1,856,931.0	870,164.8	46.9%
1220 Externos	359,316.9	140,989.0	39.2%
<b>1,3 Transferencias Corrientes</b>	<b>2,861,100.2</b>	<b>1,328,201.2</b>	<b>46.4%</b>
1310 Transferencias Corrientes al Sector Público	1,835,677.0	876,788.3	47.8%
1320 Transferencias Corrientes al Sector Privado	1,016,143.6	448,428.3	44.1%
1330 Transferencias Corrientes al Sector Externo	9,279.5	2,984.7	32.2%
<b>1 Gastos de Capital</b>	<b>1,476,404.3</b>	<b>206,703.8</b>	<b>14.0%</b>
<b>2,1 Formación de Capital</b>	<b>584,535.6</b>	<b>68,076.1</b>	<b>11.6%</b>
<b>2,2 Adquisición de Activos</b>	<b>152,957.6</b>	<b>8,292.4</b>	<b>5.4%</b>
<b>2,3 Transferencias de Capital</b>	<b>738,911.1</b>	<b>130,335.3</b>	<b>17.6%</b>

Fuente: Liquidación del sistema SIGAF, con todas las fuentes de financiamiento

Respecto a los datos del cuadro anterior y para el I semestre de 2022 se señala:

- Rubro de Remuneraciones: muestran un nivel de ejecución del 46,9%, el cual es consistente con lo esperado para la primera mitad del año. Es de señalar que, por sus características (la masa salarial es relativamente estable dado el congelamiento de plazas y salarios), este rubro tiende a mostrar una ejecución bastante estable a lo largo del ejercicio presupuestario.



- Rubro de bienes y servicios: su ejecución alcanzó el 28,0%. Respecto a este rubro se observa que su ejecución, por estar condicionada por la dinámica de los procesos de contratación que se realizan a lo largo del año y, dada la estacionalidad histórica que presentan las compras de bienes y servicios, es de esperar que el nivel de ejecución se acelere hasta el último trimestre del año.
- En el caso de los intereses, la ejecución acumulada al mes de junio alcanza el 45,6% y en el caso de los intereses internos el porcentaje es del 46,9%. Esta línea de gasto, que constituye una de las mayores obligaciones del presupuesto y que destaca por su carácter ineludible, tiende a mostrar una ejecución sostenida durante todo el ejercicio económico, dada la imposibilidad de un manejo discrecional por parte del Ministerio de Hacienda para las erogaciones asociadas a este concepto.
- Respecto a las transferencias corrientes la ejecución al primer semestre se ubica en el 46,4%, un nivel similar a los resultados históricos. Dentro de las transferencias al sector público destacan: la destinada al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) con un 53,8% de ejecución, las transferencias para las juntas de educación con un 53,8% y a la Caja Costarricense de Seguro Social con un 40,6%. En el caso de las transferencias al sector privado, sobresale la transferencia de Pensiones al Magisterio y Profesores con un 49,5%. Cabe resaltar que las erogaciones anteriores son parte sustantiva del gasto social del presupuesto de la República.
- En relación con el gasto de capital el nivel de ejecución es de 14,0%. Debe indicarse que la ejecución por este concepto está condicionada por la dinámica de los procesos de contratación que se realizan a lo largo del año, así como en el caso de la ejecución del recurso externo, depende del grado de avance de los proyectos. Históricamente, este rubro muestra un nivel bajo de ejecución.

En el cuadro 3, se presenta la información de la ejecución del Gasto Total (gasto corriente más gasto de capital) y Corriente del Presupuesto Nacional por título presupuestario.

### Cuadro 3. Presupuesto Nacional: Ejecución por Título Presupuestario al Primer semestre 2022 en millones de colones

	PRESUPUESTO		DEVENGADO		% DE EJECUCIÓN	
	TOTAL	CORRIENTE	TOTAL	CORRIENTE	TOTAL	CORRIENTE
<b>Total General</b>	<b>9,774,807.5</b>	<b>8,298,403.2</b>	<b>3,968,595.4</b>	<b>3,761,891.6</b>	<b>40.6%</b>	<b>45.3%</b>
<b>Poder Legislativo</b>	<b>73,819.8</b>	<b>72,082.8</b>	<b>32,985.5</b>	<b>32,778.2</b>	<b>44.7%</b>	<b>45.5%</b>
101 Asamblea Legislativa	47,329.5	46,020.4	20,928.8	20,742.6	44.2%	45.1%
102 Contraloría General de la República	20,590.5	20,203.6	9,602.8	9,594.7	46.6%	47.5%
103 Defensoría de los Habitantes de la República	5,899.8	5,858.8	2,453.8	2,440.9	41.6%	41.7%
<b>Poder Ejecutivo</b>	<b>9,168,814.4</b>	<b>7,723,332.6</b>	<b>3,704,742.8</b>	<b>3,504,640.3</b>	<b>40.4%</b>	<b>45.4%</b>
201 Presidencia de la República	48,917.8	44,190.5	16,307.1	16,251.7	33.3%	36.8%
202 Ministerio de la Presidencia	11,307.4	11,146.6	4,643.9	4,615.8	41.1%	41.4%
203 Ministerio de Gobernación y Policía	51,954.8	43,477.0	14,680.8	14,230.5	28.3%	32.7%
204 Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	27,000.2	26,910.3	11,836.8	11,836.2	43.8%	44.0%
205 Ministerio de Seguridad Pública	270,422.0	262,274.1	111,751.7	111,491.9	41.3%	42.5%
206 Ministerio de Hacienda	365,919.7	126,279.3	42,097.8	41,868.8	11.5%	33.2%
207 Ministerio de Agricultura y ganadería	113,782.4	51,913.3	22,988.4	22,904.2	20.2%	44.1%
208 Ministerio de Economía Industria y Comercio	15,586.5	7,947.6	5,258.3	3,636.3	33.7%	45.8%
209 Ministerio de Obras Públicas y Transportes	852,985.4	107,449.0	165,895.4	40,558.5	19.4%	37.7%
210 Ministerio de Educación Pública	2,593,369.3	2,559,242.7	1,257,022.3	1,252,961.5	48.5%	49.0%
211 Ministerio de Salud	434,450.6	351,888.5	145,010.6	143,722.2	33.4%	40.8%
212 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	569,917.1	465,703.8	261,935.3	210,909.2	46.0%	45.3%
213 Ministerio de Cultura y Juventud	48,717.0	45,894.7	16,933.8	16,724.9	34.8%	36.4%
214 Ministerio de Justicia y Paz	261,862.5	195,372.5	78,692.6	77,711.6	30.1%	39.8%
215 Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	5,706.9	3,182.0	1,337.2	1,337.2	23.4%	42.0%
216 Ministerio de Comercio Exterior	65,293.9	8,753.5	9,713.5	2,596.2	14.9%	29.7%
217 Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	13,645.6	13,615.7	6,477.0	6,477.0	47.5%	47.6%
218 Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones	11,723.0	7,155.8	3,965.0	2,990.0	33.8%	41.8%
219 Ministerio de Ambiente	57,769.8	42,453.2	22,361.2	15,982.4	38.7%	37.6%
230 Servicio de la Deuda Pública	2,229,805.5	2,229,805.5	1,013,143.4	1,013,143.4	45.4%	45.4%
231 Régimenes de Pensiones	1,118,677.0	1,118,677.0	492,690.7	492,690.7	44.0%	44.0%
<b>Poder Judicial</b>	<b>473,479.0</b>	<b>447,579.0</b>	<b>211,226.4</b>	<b>204,908.9</b>	<b>44.6%</b>	<b>45.8%</b>
301 Poder Judicial	473,479.0	447,579.0	211,226.4	204,908.9	44.6%	45.8%
<b>Tribunal Supremo de Elecciones</b>	<b>58,694.3</b>	<b>55,408.9</b>	<b>19,640.8</b>	<b>19,564.2</b>	<b>33.5%</b>	<b>35.3%</b>
401 Tribunal Supremo de Elecciones	58,694.3	55,408.9	19,640.8	19,564.2	33.5%	35.3%
<b>Total general</b>	<b>9,774,807.5</b>	<b>8,298,403.2</b>	<b>3,968,595.4</b>	<b>3,761,891.6</b>	<b>40.6%</b>	<b>45.3%</b>

Fuente: Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera (SIGAF).

En términos generales, la ejecución de los diferentes títulos se encuentra en niveles aceptables ya que se ubican por debajo del 50% al primer semestre. En el caso del Poder Ejecutivo la ejecución acumulada promedio del gasto total es del 40,4% y dentro de este grupo sobresalen la ejecución que muestra el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y el Servicio de la Deuda con ejecuciones del 48,5%, 46,0% y 45,4% respectivamente. Estos títulos presupuestarios son muy representativos por la magnitud de sus presupuestos, que incluyen montos importantes en remuneraciones, transferencias y el pago de intereses que, por su condición de obligación ineludible, mantienen un ritmo sostenido en su ejecución.



## 2. CONCLUSIONES

Con base en la información disponible y preliminar, la DGPN llega a las siguientes conclusiones generales:

- a) Con el cambio introducido por el decreto DE-43589-H se modifica la verificación y seguimiento de la Regla Fiscal de forma que en apego a la literalidad de lo establecido en el Título IV de la Ley 9635, el límite de crecimiento se aplica sobre el gasto corriente y gasto total presupuestario y no sobre el ejecutado como se venía realizando desde años anteriores.
- b) El gasto total presupuestario (gasto corriente más gasto de capital) del Presupuesto Nacional de la República al primer semestre de 2022 presenta, una vez excluidos los montos que permite la normativa vigente, un crecimiento de 1,32% respecto al monto del presupuesto ordinario de 2021. Por su parte, el gasto corriente presupuestario, igualmente ajustado por las exclusiones autorizadas por ley, presenta en el mismo período un crecimiento de 1,87% respecto al presupuesto ordinario 2021.
- c) El nivel de ejecución de los recursos destinados a gasto total alcanzó un 40,6% respecto al presupuesto actualizado (incluye fuentes externas) con datos al primer semestre de 2022. El porcentaje aumenta a 48,8% si la comparación se realiza contra el límite autorizado por la regla fiscal. En relación con el gasto corriente los porcentajes de ejecución respecto al presupuesto actualizado y al límite máximo por regla fiscal son del 45,3% y 48,9% respectivamente.
- d) La tasa de variación del gasto total y gasto corriente presupuestario que se observa en el primer semestre, se encuentra en ambos casos por debajo de la tasa de crecimiento máxima que permite la regla fiscal de 1,96%. En lo que respecta a los niveles de ejecución al 30 de junio, de acuerdo a los datos de liquidación preliminares, se mantienen por debajo de los niveles esperados para el primer semestre (50%).

Es importante recordar a las autoridades ministeriales que se debe continuar con el monitoreo presupuestario respectivo, a fin de anticipar desvíos con respecto a la tasa de crecimiento establecida por Regla Fiscal. No obstante, con corte al primer semestre de 2022, a nivel presupuestario, las tasas de crecimiento tanto del gasto corriente como del gasto total no muestran desviaciones, con miras al cumplimiento de la Regla Fiscal al final del presente ejercicio económico.